

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

RESUMEN EJECUTIVO

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL abril - junio 2025

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2025.

Considerando que la evaluación del desempeño es un análisis sistemático de los programas del Instituto Electoral, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la metodología del marco lógico, matriz de indicadores, la evaluación de los Programas y Proyectos Institucionales, incluyen un análisis de los diferentes documentos normativos y presupuestales aplicables a la operación y resultados del programa en mención.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC de acuerdo con lo establecido.

Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en El Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 001/SE/14-01-2025, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

Los programas presupuestarios, así como los proyectos que lo integran, tiene como propósito en el desempeño de las actividades a realizar a través de la metodología del marco lógico y de la matriz de indicadores de resultados, el logro de las metas y objetivos de la función esencial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El POA debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, entre sus principales características, debe ser un documento breve, concreto y sencillo debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificaron las fichas de indicadores, que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2025 de acuerdo al Decreto de Presupuesto y Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2025, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo abril-junio del 2025, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 001/SE/14-01-2025 y las diversas modificaciones realizadas durante el periodo evaluado.

Es importante acotar que esta evaluación se realiza de manera trimestral y es de mayor relevancia ya que los resultados que de ella derivan, son la base fundamental para implementar la toma de decisiones respecto a otros mecanismos y sobre todo permite detectar áreas de oportunidad en el desempeño institucional considerando primordialmente actividades inherentes al desarrollo de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art.1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14)

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)

Ley orgánica de la administración pública federal (Art.31 al 37)

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero
Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.105 ,106 y 107

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 02 de julio de 2025, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 009/2025, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del IEPC Guerrero, que proporcionaran información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2025 que se planearon durante el segundo trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de abril hasta el mes de junio.

De acuerdo con los criterios el resultado de la evaluación a los programas presupuestarios de las unidades responsables mostro un promedio de la gestión institucional en el avance financiero del 43 % el cual se considera aceptable en una escala de 0 al 100 en efecto se han realizado una modificación para reasignar el recurso de las actividades ordinarias y proyectos de carácter prioritario encaminados a la realización de las metas.

En este sentido se informa que se verificó el cumplimiento del Programa Operativo Anual de 9 Programas Presupuestales que contiene un total de 38 proyectos institucionales, a través del análisis que se realizó conforme a la metodología del marco lógico. Tomando en cuenta el cumplimiento formal y oportuno de las actividades planeadas a realizar por las Unidades Responsables.

Principales Hallazgos

1 Actividades sin culminar en los Planes de Trabajo

Derivado de la revisión efectuada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales por el área de Evaluación del Desempeño, se detectó que diversas Unidades Responsables presentan incumplimiento en la ejecución de actividades programadas, al no registrarse avances ni cumplimiento dentro del periodo de ejecución establecido (abril-junio de 2025), esta situación evidencia una falta de alineación entre lo planeado y lo ejecutado en los planes de trabajo autorizados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, lo que limita el adecuado seguimiento de metas y objetivos institucionales.

Fundamento legal

Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art 29,102,107

2 Insuficientes Formulación de Indicadores

Derivado del análisis efectuado a las fichas técnicas de los indicadores, se detectó que éstos no cumplen con los criterios de cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad, dado que en el sentido de su formulación no se especifica con claridad hacia dónde debe orientarse el valor esperado. Esta deficiencia impide que los indicadores contribuyan a una adecuada medición del impacto, así como al seguimiento efectivo del logro de las metas y objetivos institucionales.

Es importante señalar que los indicadores constituyen herramientas tanto cuantitativas como cualitativas, cuyo propósito es medir el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos, proporcionar información sobre la situación inicial en que se implementan las acciones, dar seguimiento a los procesos y evaluar los resultados alcanzados.

La ausencia de un sentido claro en los indicadores limita su utilidad como instrumento de evaluación del desempeño, afectando la capacidad de valorar los resultados y la toma de decisiones para la mejora institucional.

Fundamento Legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero art 105.

3 Solicitud de modificación no reflejada en el Programa Operativo Anual

Durante la revisión efectuada al formato de seguimiento de Evaluación al Desempeño, se constató que el área de Recursos Humanos del instituto presentó solicitud de modificación a la programación de sus actividades. Sin embargo, dicha solicitud no fue atendida ni reflejada en el Programa Operativo Anual por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, aun cuando las modificaciones debían ser integradas y sometidas para aprobación del Consejo General.

Fundamento Legal

Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. art.207 fracción IV.

Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Guerrero art 42 fracción VI, art 46 bis fracción IV, IX y X.

4 Nivel de cálculo porcentual del seguimiento de avance obtenido en los Programas Presupuestarios Y Proyectos Institucionales

Derivado de la revisión efectuada al formato de seguimiento de Evaluación al Desempeño, se constató que diversas Unidades Responsables reportaron porcentajes de avance en el cumplimiento de metas que superan lo previsto en los Planes de Trabajo autorizados por el Consejo General, mediante el acuerdo 001/SE/14-01-2025 y sus respectivas modificaciones al Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025.

Esta situación refleja una discrepancia entre lo planeado y lo reportado, lo que puede generar inconsistencias en la medición del desempeño institucional, al no existir correspondencia plena entre los objetivos, las metas originalmente aprobadas y los resultados informados. Asimismo, dicha práctica afecta la confiabilidad y objetividad de la información.

Fundamento Legal

Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

5 Actividades reportadas en el seguimiento sin correspondencia en los Planes de Trabajo Autorizados

Derivado de la revisión efectuada al Formato de Seguimiento De Evaluación al Desempeño, se identificó que el área de Unidad Técnica de Comunicación Social, reportó una actividad que no se encuentra prevista en los Planes de Trabajo autorizados por el Consejo General. Esta situación refleja una falta de correspondencia entre la planeación institucional y el seguimiento programático, lo cual afecta la trazabilidad, el control y la evaluación objetiva del cumplimiento de metas establecidas.

Fundamento Legal

Manual para la Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Principales Recomendaciones

1. Actividades sin culminar en los Planes de Trabajo.

Es fundamental que las Unidades Responsables fortalezcan sus procesos de planificación, seguimiento y control, con el propósito de garantizar un mayor cumplimiento de las metas y una gestión más eficaz. Para ello, resulta necesario que realicen un análisis detallado que permita identificar las causas que originan el incumplimiento de actividades y establecer medidas correctivas oportunas. Asimismo, se sugiere asegurar la coherencia entre lo planificado y lo ejecutado en los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales, de manera que se contribuya al logro de los objetivos institucionales y se promueva la eficiencia.

2. Insuficiente formulación de indicadores.

Se recomienda realizar una revisión integral y reformulación de los indicadores, asegurando que cumplan con los criterios de cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad. Se precise explícitamente el sentido del indicador en la ficha técnica, estableciendo la dirección esperada del cambio y su relación directa con las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales.

Se defina con claridad la metodología de cálculo, incorporando línea base, metas cuantificables, fuentes de información y periodicidad, de modo que la medición sea objetiva, verificable y consistente, aportando información tanto cuantitativa como cualitativa para la evaluación del desempeño.

3 Solicitud de modificación no reflejada en el Programa Operativo Anual

Se recomienda a la Dirección Ejecutiva de Administración, en coordinación con la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, diseñar y formalizar un procedimiento documentado y de aplicación institucional, que contemple lineamientos claros para la recepción de solicitudes de modificación al POA incluyendo criterios de forma y fondo, plazos definidos para su análisis y evaluación por las instancias correspondientes. La implementación de este procedimiento permitirá garantizar la congruencia entre la planeación institucional y las necesidades operativas, además de fortalecer la eficacia, transparencia y cumplimiento de los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

4 Nivel de cálculo porcentual del seguimiento de avance obtenido en los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales

Se recomienda que las Unidades Responsables, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, revisen y ajusten los indicadores de gestión y resultados, asegurando que sean claros, objetivos, verificables y alineados con los planes de trabajo autorizados. Además, se sugiere estandarizar

la metodología de construcción y seguimiento de indicadores, capacitar de manera continua al personal responsable y establecer mecanismos de control y validación interna para garantizar la confiabilidad de la información utilizada en la toma de decisiones estratégicas.

5 Actividades reportadas en el seguimiento sin correspondencia en los Planes de Trabajo autorizados

Se sugiere que las Unidad Técnica de Comunicación Social se coordinen con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, a fin de garantizar que las actividades registradas en los reportes de seguimiento correspondan estrictamente a lo aprobado en los Planes de Trabajo. En caso de requerir ajustes, estos deberán formalizarse mediante las modificaciones autorizadas por el Consejo General, asegurando así la congruencia, transparencia y confiabilidad de la información reportada.

Atentamente

**El Titular del Órgano Interno de
Control del IEPC-Guerrero**

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



**Jefe de Área de Evaluación al
Desempeño**

Lic. José Eduardo Villa Bernabé.

